



Excmo. Ayuntamiento
SANTA CRUZ DE TENERIFE
AREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
ÓRGANO DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD
SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA

DECRETO DEL ILMO. SR. DON JUAN JOSÉ MARTÍNEZ DÍAZ, CONCEJAL DE GOBIERNO CON DELEGACIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS/// SANTA CRUZ DE TENERIFE, a 04 de marzo de 2016.

ASUNTO: DECRETO DE ACEPTACIÓN DEL REPARO DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL, Y ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD RELATIVO A LA CONTRATACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE MANIPULADO DE NOTIFICACIONES PARA EL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Visto el informe del Servicio de Gestión Tributaria del día 22 de febrero de 2016 que dice como sigue:

«Visto el expediente del Servicio de Gestión Tributaria nº 00013/2015, del que resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Los pliegos relativos a la contratación del servicio **PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE MANIPULADO DE NOTIFICACIONES PARA EL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**, se aprobaron por Decreto del Ilmo. Sr. Don Carlos Garcinuño Zurita, Concejal de Gobierno con delegaciones específicas en materia de Hacienda y Recursos Humanos (Decreto de sustitución de 27 de julio de 2015), de fecha 25 de agosto de 2015.

II.- En fecha 31 de agosto de 2015 se procede a la invitación, por el órgano de contratación, de un total de 4 empresas:

- **CANAL POSTAL S.L** con CIF B-76130806
- **SERVICIOS INTEGRALES DE CORRESPONDENCIA TFE. S.L. (SIC)** con B-38601175
- **MARKETING DIRECTO Y SERVICIOS INTEGRADOS SL (MSI)** con CIF B-38340477
- **SANTACRUCERA DE AGUAS S.L.** con CIF B-38868451

Con fecha 31 de agosto CANAL POSTAL S.L, MARKETING DIRECTO Y SERVICIOS INTEGRADOS S.L. (MSI) y SANTACRUCERA DE AGUAS reciben las invitaciones, mientras que la Entidad SERVICIOS INTEGRALES DE CORRESPONDENCIA TFE, S.L. (SIC) confirma la recepción de la misma con fecha 01 de septiembre de 2015.

III.- Según consta en el expediente presentan en plazo oferta las empresas: **CANAL POSTAL S.L, SERVICIOS INTEGRALES DE CORRESPONDENCIA TFE. S.L. (SIC), MARKETING DIRECTO Y SERVICIOS INTEGRADOS SL (MSI) y SANTACRUCERA DE AGUAS S.L.**

Se excluye de la negociación a la Entidad SANTACRUCERA DE AGUAS, por no cumplir con lo previsto en las cláusulas 10 y 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, su oferta contraviene lo dispuesto en la Cláusula 24 del Pliego de Condiciones Administrativas, cláusula en la que se prohíbe expresamente la subcontratación de la ejecución parcial de prestaciones objeto del contrato principal.

IV.- Analizadas las ofertas de las empresas **CANAL POSTAL S.L, SERVICIOS INTEGRALES DE CORRESPONDENCIA TFE. S.L. (SIC), MARKETING DIRECTO Y SERVICIOS INTEGRADOS SL (MSI)** y realizada las negociaciones con las distintas empresas, se emite informe de valoración con fecha 08 de octubre de 2015. La «**Valoración Final**» del mismo es del tenor siguiente:

«(...) **VALORACIÓN FINAL:**

*Del análisis de la valoración anterior resulta que, si bien, desde el punto de vista técnico la mejor oferta es la presentada por la empresa Servicios integrales de correspondencia (SIC) y desde el punto de vista económico, sin duda, la oferta más ventajosa es la presentada por la empresa **MARKETING DIRECTO Y SERVICIOS INTEGRADOS SL (MSI)**, de la suma de las dos propuestas, resulta que la mejor oferta es, con diferencia, la presentada por ésta última empresa, por lo que a la vista de las ofertas presentadas, y tras la negociación con las tres empresas invitadas, los firmantes consideran que la empresa, que parece encontrarse en mejor disposición de realizar este trabajo es **MARKETING DIRECTO Y SERVICIOS INTEGRADOS SL (MSI)**»*

V.- Con fecha 15 de octubre de 2015 (notificado el 19 de octubre de 2015) se requiere a la empresa propuesta, para que aporte determinada documentación, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 14 del pliego administrativo. La documentación solicitada se presenta el 30 de octubre de 2015. Analizada la documentación presentada, se considera que la misma es suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos de capacidad y personalidad.

Señalar que D. Severo Díaz Casanova, titular del DNI 43.622.898-V actúa en calidad de **Administrador Único** de la Entidad **MARKETING DIRECTO Y SERVICIOS INTEGRADOS SL (MSI)**, en virtud de **ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES SOBRE CESE Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y AMPLIACIÓN DE CAPITAL CON APORTACIÓN DINERARIA**, con CIF B-38340477, otorgada ante el Ilmo. Notario del Ilustre Colegio de Las Islas Canarias, D. Juan Pablo Samaniego Loarte, de 25 de octubre de 2013, bajo el número 4.843 de su orden de protocolo.

Además, en cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas administrativas que rigen esta contratación, el adjudicatario opta mediante «declaración de retención en el precio de la garantía definitiva» de fecha 29 de octubre de 2015, por constituir la

garantía definitiva mediante retención en el precio de la/s primera/s factura/s que se expidan/n hasta cubrir el importe de la misma.

VI.- con fecha **30 de noviembre de 2015** tiene entrada en la Intervención General Informe-propuesta de adjudicación, para la fiscalización de los actos de contenido económico, en los términos establecidos en el artículo 214 del TRLCSP.

VII.- Con fecha **30 de diciembre de 2015** se recibe en el Servicio de Gestión Tributaria Informe del Servicio de Fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 21 de diciembre de 2015, en el que se emite «**Nota de REPARO**» con **carácter suspensivo**. El apartado SEXTO de dicho informe señala lo siguiente: “*No obstante, hay que advertir que, aunque no se señale expresamente por el Servicio Gestor, mediante la propuesta de adjudicación se pretende, además modificar el tipo de tramitación del expediente, pasando a ser una tramitación anticipada, ya que no se prevé la realización de gasto alguno durante el ejercicio 2015 en el que se propone su adjudicación.*”

Sin embargo, la tramitación anticipada prevista en el artículo 110.2 del TRLCSP aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, requiere que en el pliego de cláusulas administrativas particulares se haga constar que no se imputará gasto alguno al ejercicio en el que se tramita comprometiéndose créditos para los ejercicios futuros.

En efecto, tal y como ha venido perfilando la IGAE en diversas circulares (ver al efecto Circular 9/2013), es en la fase de aprobación del gasto (fase A) cuando debe quedar delimitado si se trata de compromisos de gasto de carácter plurianual o de expedientes de tramitación anticipada, y en consecuencia, habrán de incorporarse/exigirse en esta fase el tipo de certificados que en su caso procedan en función del procedimiento aplicable.”

VIII.- Con fecha **19 de enero de 2016** se presenta por el Servicio de Gestión Tributaria discrepancia ante el reparo formulado por el Servicio de Fiscalización de la Intervención General de fecha 21 de diciembre de 2015. Con fecha **04 de febrero de 2016** se recibe nuevo informe del Servicio de Fiscalización de fecha 22 de enero de 2016 en el que se viene a confirmar el reparo emitido con fecha 21 de diciembre de 2015.

IX.- Una vez en el ejercicio 2016, y a los efectos de continuar con la tramitación de este expediente de contratación, el Servicio de Gestión Tributaria acepta el reparo formulado por el Servicio de Fiscalización, desiste de su Informe-Propuesta de adjudicación de fecha 13 de noviembre de 2015 y de su escrito de discrepancia de fecha 21 de enero de 2016 y solicita un nuevo informe de gasto al Servicio de Gestión Presupuestaria, con fecha **11 de febrero de 2016**. Informe que se recibe con fecha 12 de febrero de 2016.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- De conformidad con la cláusula 14 del pliego administrativo “El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, concretando y fijando los términos definitivos del contrato.” Ha quedado justificado en los antecedentes de hecho las circunstancias por las que no fue posible adjudicar el contrato en dicho plazo de 5 días.

II.- El órgano de contratación es el Ilmo. Sr. Don Juan José Martínez Díaz, Concejal de Gobierno con delegaciones específicas en materia de Hacienda y Recursos Humanos (delegación por Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 15 de junio de 2015 -B.O.P. de 03 de julio de 2015-), por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife de fecha 13 de julio de 2015.

El presente está sometido a fiscalización previa limitada de conformidad con el acuerdo plenario de fecha 29 de julio de 2010, modificado en fecha 28 de abril de 2011.

PROPUESTA.-

Ante las consideraciones expuestas, por este Servicio se propone que el Concejal de Gobierno, por Decreto, disponga:

PRIMERO.- ACEPTAR EL REPARO SUSPENSIVO emitido por el Servicio de Fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 21 de diciembre de 2015 y ratificado con fecha 22 de enero de 2016.

SEGUNDO.- DESISTIR del Informe-propuesta emitido por el Servicio de Gestión Tributaria de fecha 13 de noviembre de 2015, relativo a la adjudicación del procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del servicio de manipulado de notificaciones del Servicio de Gestión Tributaria, así como del escrito de discrepancia de fecha 19 de enero de 2016 formulado por este Servicio contra el Reparó formulado por la Intervención General de fecha 21 de diciembre de 2015.

TERCERO.- ADJUDICAR, en este mismo acto, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE MANIPULADO DE NOTIFICACIONES PARA EL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**, a la empresa **MARKETING DIRECTO Y SERVICIOS INTEGRADOS MSI ARCHIPIÉLAGO S.L.** con C.I.F. B-38340477, por importe total de 59.973,50 €, I.G.I.C. incluido, para la realización del objeto del contrato previsto en las cláusulas primeras del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas, en las condiciones y plazos ofertados por la empresa.

CUARTO.- DISPONER el gasto de la presente contratación por importe de cincuenta y nueve mil novecientos setenta y tres euros, con cincuenta céntimos de euro (59.973,50 €) I.G.I.C. incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria D4321 93200 22799 "Trabajos realizados por otras empresas" con reflejo en los siguientes documentos contables:

- Documento contable en fase D con número de operación previa 920160000052 y por importe total de 30.013,50 (ejercicio 2016).
- Documento contable en fase D futura con número de operación previa 920169000016 y por importe total de 23.754,00 euros. (ejercicio 2017)
- Documento contable en fase AD futura complementaria con número de operación previa 920169000017 y por importe total de 6.206,00 euros. (de los cuales 3.206,00 euros corresponden al ejercicio 2017 y 3.000 euros al ejercicio 2018.)

QUINTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a **MARKETING DIRECTO Y SERVICIOS INTEGRADOS MSI ARCHIPIÉLAGO S.L.** con C.I.F. B-38340477, así como a las demás

Suleikha Carolina Schmidt Leniv

empresas participantes y proceder a su publicación en el perfil del contratante de la web municipal.

SEXTO.- FORMALIZAR la presente contratación en documento administrativo.»

RESUELVO:

De conformidad con la trascrita propuesta

**CONCEJAL DE GOBIERNO CON
DELEGACIONES ESPECÍFICAS EN
MATERIA DE HACIENDA Y
RECURSOS HUMANOS**

**DOY FE,
LA JEFA DE SERVICIO
DE GESTIÓN TRIBUTARIA**

NIEVES SABINA VERA

07/03/2016

**(DELEGACIÓN DE FE PÚBLICA ESTABLECIDA
POR DECRETO DE LA ALCALDÍA)**



JUAN JOSÉ MARTÍNEZ DÍAZ

Suleikha Carroffs Schmidt Leniv



Suleikha Carolina Schmidt Leniv